



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20145000027221

Fecha: 24/02/2014 05:07:07 p.m.

Bogotá, D.C.,

Doctor
CHRISTIAN LEONARDO MANCILLA MÉNDEZ
Gerencia de Calidad y Mejoramiento Universitario
UNAD
sandra.layton@unad.edu.co

Referencia: Aplicabilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Radicado No. 20142060033072 del 24/02/2014.

Cordial saludo doctor Mancilla:

En atención a su comunicación en referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, contenido en el Decreto 2482 de 2012, solamente es de obligatoria aplicación para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

De otra parte, en el parágrafo del artículo 2do del mencionado Decreto, se determina lo siguiente:

“Parágrafo: (...)”

Las entidades autónomas y territoriales y las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional podrán adoptar, en lo pertinente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.” (el subrayado es nuestro).

Con respecto a las Políticas de Desarrollo Administrativo, la norma en consideración, en su parágrafo del artículo 6to, establece:

“Parágrafo: (...)”

En las entidades autónomas y las sujetas a regímenes especiales, en virtud de mandato constitucional, el máximo órgano de dirección determinará las instancias que considere necesarias para efectos de implementar las políticas de desarrollo administrativo en sus entidades y organismos.”

“Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti”

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co





Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Esto significa que la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, queda a discreción de las entidades autónomas y territoriales y las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional; pero la implementación de las políticas de desarrollo administrativo si es obligatoria en estas entidades.

En este orden de ideas la UNAD no está obligada a implementar el Modelo Integrado ni a reportar información a través del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión, por ser un ente universitario autónomo.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ
Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites

Ángela Mejía / María del Pilar García

DCI / 500 – 503.4.6

"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a tí"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co

